



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 24 de Marzo del 2022.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 22-002698-001, que contiene el INFORME N° 053-2022-UD/OEAIDE-INCN, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Jefa de la Unidad de Docencia de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 33-2022-OEAIDE-INCN, de fecha 28 de febrero de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y el INFORME N° 104-2022-OAJ/INCN, de fecha 02 de marzo de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación, entrenamiento del recurso humano para el cuidado de la salud;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las Instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, del 28 de junio de 2006, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

Que, el artículo 17° del Reglamento precitado, señala que, en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) dos representantes de la Institución formadora, c) dos representantes de



la Sede Docente o Red correspondiente, asimismo en caso de ser Sede Docente para más de una universidad estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) tres representantes de la Institución formadora, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública, c) tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; En los casos en que se contemple aspectos referidos a programación y evaluación de actividades que involucrasen a una universidad no integrante del Subcomite, se invitará a un representante de esta universidad a la sesión. La constitución del Subcomite requerirá la aprobación del comité Regional o Comité Nacional, según corresponda.

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2020-DG-INCN, de fecha 17 de noviembre de 2020, se resuelve conformar la Sede Docente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, en este orden de ideas y atendiendo al INFORME N° 53-2022 UD/OEAIDE-INCN, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Jefa de la Unidad de Docencia de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, quien propone al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada la Reconformación del Subcomité de Sede Docente, y mediante el INFORME N° 033-2022-OAEAIDE-INCN, de fecha 28 de febrero de 2022, solicita al Director General, se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 183-2020-DG-INCN, y se reconforme el Subcomité de Sede Docente INCN (pre grado) para continuar con las actividades propuestas;

Que, estando a lo solicitado es pertinente reconformar el Subcomité de Sede Docente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las facultades previstas en el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

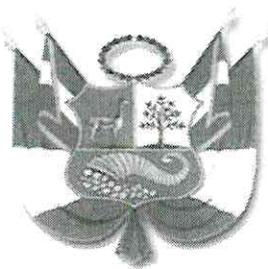
Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión del riesgo en la atención en salud", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el inc. g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RECONFORMAR el Subcomité de Sede Docente (Pregrado de Salud) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 24 de Marzo del 2022.

INTEGRANTES	CARGO
Director de la Sede Docente o su alterno,	Presidente
Tres (03) representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: Coordinador (a) Académico de Sede INCN.</li> <li>- Representante de la Universidad Nacional Federico Villarreal: Coordinador (a) Académico de Sede INCN.</li> <li>- Representante de la Universidad de Ciencias y Humanidades: Coordinador (a) Académico de Sede INCN.</li> </ul>
Tres (03) representantes de la Sede Docente o Red correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representante INCN: Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en Neurología Clínica.</li> <li>- Representante INCN: Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en Neurocirugía.</li> <li>- Representante INCN: Unidad de Docencia de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.</li> </ul>



**Artículo Segundo.** - Las funciones del Subcomité de Sede Docente, conforme al artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, son las siguientes:

- a) Desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural-sanitario-asignado
- b) Establecimiento de objetivos y metas
- c) Determinación del número total de alumnos que la sede puede recibir en sus campos clínicos en función de los procesos de evaluación y acreditación Institucionales, desarrollados por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y el SINAREME con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas
- d) Programación de actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud
- e) Delimitación clara y precisa de utilización de ambientes físicos, incluyendo horarios, Instalaciones, equipo e instrumental para el desarrollo de actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado y posgrado
- f) Relación de profesores por asignatura y rotación de cada universidad, especificando la carga lectiva asignada
- g) Asunción de responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta.
- h) Contribución de la universidad al establecimiento de salud para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio.

**Artículo Tercero** En los casos en que se contemple aspecto referidos a programación y evaluación de actividades que involucrasen a una universidad no integrante del Subcomité, se invitara a un representante de esta universidad a la sesión.

**Artículo Cuarto.** Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 183-2020-DG-INCN, de fecha 17 de noviembre de 2020 y todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución Directoral.

**Artículo Quinto.** - Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del Subcomité de Sede Docente (Pregrado de Salud) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo Sexto.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JEMR/JEFR/CLBV  
DG  
OEAIDE  
OAJ

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Especializado